

ACTA DE TERMINACIÓN DE COMÚN ACUERDO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. CO1.PCCNTR.1643015 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y KAREN ESTEFANY MUÑOZ ROJAS

Que en el marco del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. CO1.PCCNTR.1643015 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y KAREN ESTEFANY MUÑOZ ROJAS**, se suscribe la presente acta de terminación de común acuerdo, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día veintisiete (27) de junio de 2020, se suscribió el Contrato No. 1643015 por medio de la plataforma SECOP II, cuyo objeto consiste en:

“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO Y GESTIONAR LOS INCIDENTES RELACIONADOS CON COVID-19 EN EJERCICIO DE LA REGULACIÓN DE LA URGENCIA MEDICA, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA SUBDIRECCIÓN CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS.”

2. Que el plazo inicial del Contrato se pactó por el término de tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribió el día ocho (08) de julio del 2020.

3. Que el valor inicial del Contrato es por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$9.000.000)

4. Que mediante prórroga Nro. 1 y Adición Nro. 1 al Contrato Nro. 1643015 se prorrogó el plazo de ejecución del contrato en Tres (3) meses contados a partir del ocho (8) de octubre de 2020 y se adicionó el valor del contrato en la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE(\$ 9.000.000).

4. Que la cláusula 15, de los documentos denominado “*CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN*”, señala: “*CLÁUSULA 15 – TERMINACIÓN ANTICIPADA: Las partes podrán terminar anticipadamente el presente contrato de mutuo acuerdo.*”

5. Que EL CONTRATISTA solicitó la terminación del contrato mediante comunicación con radicado No. 2020ER58596 de fecha 09 de diciembre de 2020.

ACTA DE TERMINACIÓN DE COMÚN ACUERDO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. CO1.PCCNTR.1643015 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y KAREN ESTEFANY MUÑOZ ROJAS

6. Que el Director de Urgencias y Emergencias en Salud, solicitó la terminación por mutuo acuerdo del contrato mediante radicado No. 2020IE31686 del 10 de diciembre de 2020, para lo cual remitió los documentos necesarios para soportar el trámite, anexando la Solicitud de Modificación Contractual, suscrita por el Subdirector de Gestión de Riesgo en Emergencias y Desastres en calidad de supervisor del contrato y visto bueno del Subsecretario de Servicios de Salud y Aseguramiento.

7. Que de conformidad con lo dispuesto en el contrato, en las modificaciones realizadas, en la normatividad vigente y en la solicitud de modificación contractual, es viable celebrar el presente acto de terminación por mutuo acuerdo. En virtud de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Terminar de común acuerdo el Contrato suscrito entre **EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD** y **KAREN ESTEFANY MUÑOZ ROJAS**. EL CONTRATISTA prestará sus servicios hasta el día 20 de diciembre de 2020.

SEGUNDA.- El presente acto requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II. Para efectos de publicación, esta se entenderá surtida, una vez sea aplicada en la mencionada plataforma.

TERCERA.- Una vez aprobado y publicado el presente acto en la plataforma SECOP II, se procederá a liquidar el contrato con el objeto de liberar los saldos a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud, para lo cual el Supervisor deberá solicitar el trámite ante la Subdirección de Contratación.

CUARTA.- La Terminación no genera erogación adicional alguna para la Secretaria Distrital de Salud, ni ocasiona reajuste de precios o desequilibrio contractual de ninguna índole.

QUINTA.- Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones.

Proyectó: Erika Méndez— Abogada Subdirección de Contratación